



**CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- Y LA
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES -FLACSO-**

En la ciudad de Guatemala, el catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós, comparecemos por una parte: **JOSÉ ANGEL LÓPEZ CAMPOSECO**, de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Políticas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil quinientos setenta y nueve, ochenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve, un mil trescientos siete (2579 84399 1307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, calidad que acredito con lo siguiente: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número cien (100), de fecha catorce de abril de dos mil veinte (14/04/2020), emitido por el Presidente de la República de Guatemala; **b)** Fotocopia simple de la certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo Número cero ochenta guion dos mil veinte (080-2020) de fecha quince de abril de dos mil veinte (15/04/2020); señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, ubicada en el Edificio Monja Blanca, séptima avenida doce guion noventa de la zona trece de la ciudad de Guatemala, en adelante podrá ser denominado como “MAGA” y por la otra parte: **ENRIQUE VIRGILIO REYES (único apellido)**, de cincuenta y cinco años, casado, guatemalteco, antropólogo social, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con el código único de identificación -CUI- número un mil setecientos cuatro espacio cero cuatro mil seiscientos noventa y dos espacio cero ciento uno (1704 04692 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, Centroamérica, que actúo en mi calidad de Director y Apoderado General con Representación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO sede académica Guatemala, en adelante llamada simplemente como “FLACSO”, lo que acredita con el testimonio de la escritura pública número veinte (20) autorizada en esta ciudad el veinte de agosto del año dos mil veinte por el Notario Oscar Armando Martínez Domínguez, la cual contiene acta de protocolización de Poder General con Representación proveniente del extranjero, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolos Registro Electrónico de Poderes con las inscripciones número uno (1) del Poder número quinientos veintiocho mil ochocientos dieciséis guion E (528816-E), señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de FLACSO, ubicada en la 3 calle 4-44 zona 10, Ciudad de Guatemala, en adelante podrá ser denominado como “FLACSO”. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones con que actuamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la suscripción de la presente **Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica y Académica entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO-**, de conformidad con las cláusulas siguientes:





PRIMERA: DENOMINACIONES Y ANTECEDENTES: El MAGA es un órgano del Estado, que fomenta el desarrollo rural integral a través de la transformación y modernización del sector agropecuario, forestal e hidrobiológico, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales para lograr la seguridad y soberanía alimentaria y competitividad con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales. Le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, ésta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional. FLACSO es un organismo internacional, intergubernamental y regional, de enseñanza superior y de investigación, no lucrativa, con personalidad jurídica y con plena libertad para desarrollar sus actividades académicas y de investigación. Su finalidad es ofrecer al país, alternativas de desarrollo sustentadas en la investigación de la realidad, problemas y cultura nacional, así como aportar graduados de posgrado con la preparación adecuada, que respondan a la realidad nacional y sirvan a sus comunidades a través del estudio crítico, reflexivo y veraz de sus necesidades y aspiraciones; se acuerda que en lo sucesivo para efectos de identificar a los comparecientes se denominara a los mismos en su conjunto como "LAS PARTES".

SEGUNDA: OBJETIVOS:

A.) OBJETIVO GENERAL: El objeto de la presente Carta de Entendimiento es establecer el marco de cooperación técnica y académica entre LAS PARTES, para fomentar e implementar de forma conjunta programas de profesionalización, proyectos e intercambio de experiencias en los campos de la investigación, capacitación, formación y extensión rural con enfoque de género, propiciando la incorporación de profesionales del MAGA y la gestión de recursos técnicos y financieros de conformidad con la presente Carta de Entendimiento, en los cuales ambas tengan interés.

B.) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a.) Apoyar actividades de formación de posgrado para profesionales del MAGA;
- b.) Apoyar en la formación de competencias para fortalecer al personal del sector agrícola vinculantes a temas sociales especialmente en desarrollo rural inclusivo, a través de la oferta académica que brinda la Facultad.
- c.) Facilitar procesos de formación en políticas públicas vinculadas al sector agropecuario;
- d.) Facilitar procesos de formación para incorporar el enfoque de género en las actividades de capacitación y asistencia técnica que se realicen desde la extensión rural;
- e.) Fortalecer espacios de difusión sobre gestión agrícola, pecuaria y de desarrollo rural inclusivo;





- f.) Fortalecer procesos de formación e investigación sobre temas agrícolas, pecuarios y de desarrollo rural inclusivo;
- g.) Desarrollar capacidades técnicas para la implementación del enfoque de género en proyectos extensión, con funcionarias y funcionarios, personal técnico, operativo, administrativo y, prestadores y prestadoras de servicios del Ministerio de agricultura Ganadería y Alimentación que realicen actividades o funciones vinculantes a la temática;
- h.) Sensibilizar acerca de la necesidad de la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres rurales en el contexto de desarrollo rural del país.

CUARTA: COMPROMISOS DE MAGA. El MAGA adquiere los compromisos siguientes:

- a.) Facilitar la participación de técnicos y profesionales del MAGA, en aquellas actividades de fortalecimiento institucional relacionadas con la presente carta de entendimiento;
- b.) Acompañar por medio de los enlaces y dependencias involucradas, aquellas actividades de formación y capacitación que se deriven de las actividades que puedan implementarse;
- c.) Apoyar a las dependencias interesadas en la consecución de fondos externos para financiar las actividades que respondan a los objetivos de la presente carta de entendimiento.

QUINTA: COMPROMISOS DE FLACSO. FLACSO se compromete a las siguientes actividades:

- a.) Apoyar al MAGA en actividades de formación académica vinculadas a temas agrícolas, pecuarios, de género, desarrollo rural inclusivo, políticas municipales y extensión rural;
- b.) Apoyar en la consecución de fondos para financiar las actividades que respondan a los objetivos de la presente carta de entendimiento;
- c.) Facilitar espacios de difusión orientados hacia la gestión agrícola, pecuaria y de desarrollo rural inclusivo;
- d.) Facilitar de acuerdo a las posibilidades de la institución, el acceso a la oferta de formación académica que tiene FLACSO a los funcionarios y personal del MAGA, por medio de la opción a becas y medias becas (bajo los requisitos que ya tienen considerados como academia) de estudio para post grados, maestrías y cursos especializados.

SEXTA: COMPROMISOS CONJUNTOS. LAS PARTES conjuntamente se comprometen en lo siguiente:

- a) Respetar la autonomía, la independencia administrativa, las funciones y actividades técnicas que se desarrollan en cada entidad.





- b) Coordinar el desarrollo e implementación de actividades relacionadas a las competencias de ambas instituciones en los campos de la investigación, capacitación y extensión rural.
- c) Fomentar el desarrollo e implementación de programas y proyectos de investigación sobre temas agrícolas y pecuarios, que contribuyan al desarrollo rural inclusivo y el abordaje con criterio técnico de los problemas en el campo de acción de ambas instituciones.
- d) Elaborar un informe anual sobre los logros que se deriven de la presente carta de entendimiento.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN. La Coordinación de la ejecución y comunicación de las actividades comprendidas en la presente Carta de Entendimiento se efectuará a través de enlaces institucionales. Para el efecto, ambas instituciones designan oficialmente al personal responsable. El MAGA designa como enlace titular a la coordinadora de la Unidad Especial de Ejecución de Género y como enlace suplente al Subdirector de Formación y Capacitación de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural; y, FLACSO designa como enlace titular a la Coordinadora de gestión de proyectos y como enlace suplente al Coordinador Académico de la Unidad de Quetzaltenango. En ambos casos, se designa un representante suplente, quien apoyará la gestión del titular y hará las veces del titular en caso la ausencia de este.

OCTAVA: MODIFICACIONES. Las modificaciones y ampliaciones de la presente Carta de Entendimiento requerirán de mutuo acuerdo de LAS PARTES, mediante la firma de la adenda respectiva, la cual pasara a formar parte integral de la presente carta.

NOVENA: RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y LABORAL. La presente carta de entendimiento no crea ningún tipo de relación laboral, civil, mercantil, ni de otra índole.

DÉCIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. Las partes podrán utilizar libremente toda la información intercambiada, excepto en aquellos casos, en que el suministrante fuera legalmente el autor y haya establecido restricciones o reservas de su uso, publicación o difusión. En caso que se permita el uso de la información intercambiada, se deberán reconocer los créditos correspondientes a la parte respectiva en las publicaciones, informes y cualquier tipo de información. Además, las partes podrán utilizar y difundir sin restricción, toda la información generada por la presente Carta de Entendimiento, reconociendo los créditos correspondientes.

En todo caso deberá observarse lo que regula la ley de acceso a la información pública con respecto a la información catalogada como Información reservada e información confidencial.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia derivada de la interpretación, administración, ejecución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de la presente Carta de Entendimiento y de los acuerdos específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, se solventará de mutuo acuerdo entre LAS PARTES y





por la vía conciliatoria a través de los enlaces designados de conformidad con la cláusula séptima de la presente carta; para el efecto, una vez resuelto el asunto sometido a su consideración, se faccionarán el acta respectiva y posteriormente se elevará a la autoridad superior de cada dependencia para su aprobación.

DÉCIMA SEGUNDA: CASOS NO PREVISTOS: Los casos no previstos en la presente Carta de Entendimiento, se resolverán de manera conciliatoria entre LAS PARTES a través de los enlaces designados de conformidad con la cláusula séptima de la presente carta, atendiendo a las finalidades y propósitos del mismo, de conformidad con los principios contenidos en las leyes pertinentes; para el efecto, una vez resuelto el asunto sometido a su consideración, se faccionarán el acta respectiva y posteriormente se elevará a la autoridad superior de cada dependencia para su aprobación.


DECIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN. La presente Carta de Entendimiento podrá terminar cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes:

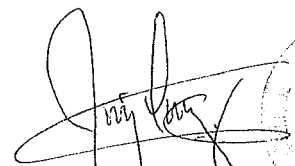
- a) Por el incumplimiento de los acuerdos por cualquiera de las partes;
- b) Por finalización de la vigencia; y,
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante el cruce de cartas debiéndose dar aviso a la otra parte por lo menos con dos meses de anticipación a la fecha que se quiera dar por terminada la misma.

En cualquiera de los casos anteriores, deberá indicarse la forma en que se finalizarán las actividades pendientes que se hayan iniciado por las partes al amparo de la presente carta.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA. La presente Carta de Entendimiento tiene vigencia por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción, el mismo podrá ser prorrogable, mediante adenda que se suscriba, la que pasará a formar parte integral del presente documento.

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes con base en las calidades con que actúan, aceptamos el contenido de la presente Carta de Entendimiento, el cual es leído íntegramente y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos y firmamos en dos originales, conformado por cinco hojas de papel bond tamaño carta, con el membrete que identifica a cada una de las instituciones.


Dr. ENRIQUE VIRGILIO REYES
Director de la Facultad Latinoamericana
de Ciencias Sociales FLACSO
Sede Académica Guatemala


José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

